



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO TRANSITORIO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

REFERENCIAS:

Expediente: 11001-3335-020-2012-00084-00
Demandante: LUZ MERY AVELLANEDA RIAÑO
Demandado: NACIÓN – RAMA JUDICIAL
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa a folio 80 renuncia al poder presentada por la abogada Yolanda Margarita Sánchez. Al respecto, el Despacho se abstendrá de aceptarla, en la medida que la togada antes mencionada no funge como apoderada de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**, así mismo en el plenario no se advierte poder otorgado a su favor por parte del ente accionado.

Así mismo, teniendo cumplidas las órdenes contenidas en el auto admisorio de la demanda, el Despacho, como quiera que ha vencido el término de traslado de la demanda y de las excepciones;

RESUELVE

PRIMERO: TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL** visible a folios 56 a 58 del instructivo.

SEGUNDO: FÍJESE el día 27 AGO 2019, a las 4:30 pm., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La diligencia tendrá lugar en la sala 39, ubicada en el edificio de la sede judicial CAN.

TERCERO: RECONÓZCASE personería a la abogada María Isabel Sarmiento identificada con cédula de ciudadanía No. 52.249.806 y tarjeta profesional No. 133.037 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en calidad de apoderada judicial de la **NACIÓN – RAMA JUDICIAL**, de conformidad con el poder que obra a folio 59 del expediente.

CUARTO: ABSTENERSE de aceptar la renuncia al poder presentada por la abogada Yolanda Margarita Sánchez visible a folio 80 del instructivo, de conformidad a los motivos expuestos en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MICHAEL OYUELA VARGAS
Juez

1 1 1 1 1 1